

MENDOZA, 30 JUN 2014

VISTO:

EL contenido de la NOTA-FIN: 17039/2014, en la que la Dirección de Relaciones Internacionales comunica las fechas en las que alumnos de la Facultad de Ingeniería participaran del intercambio con la Polytech Clermont Ferrand de la Universidad Blaise Pascal - Francia;

CONSIDERANDO:

El contenido de la Resolución N° 340/2013-CD, que establece el Orden de Méritos para el programa de intercambio de estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, con la mencionada Institución.

Que el estudiante Matías Nicolás ROSELLO, primero en el Orden de Meritos, desiste de participar del programa de intercambio por razones particulares

Los acuerdos de Cooperación celebrados oportunamente entre la citada Institución y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los alumnos realizan por intercambio.

Que se ha tenido en cuenta a los fines de establecer el destino de los alumnos en Francia y Alemania, el Orden de Méritos establecido en la Resolución mencionada.

En uso de sus atribuciones,

EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Movilidad a los estudiantes que se indican a continuación, de la Carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Polytech Clermont Ferrand de la Universidad Blaise Pascal - Francia;
Período Agosto 2014 – Febrero 2016

Estudiantes:

- VALVERDE AUBONE, Victoria Anahí – Legajo 9473
- RESTAGNO BARROS, Diego – Legajo 9494

ARTÍCULO 2°.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrara la inscripción de los estudiantes mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, como Alumnos Regulares (Anexo I – Artículo 2°) sin imputar el Rendimiento Académico Mínimo – Anexo I – Artículo 3°, hasta tanto concluya el periodo de movilidad.

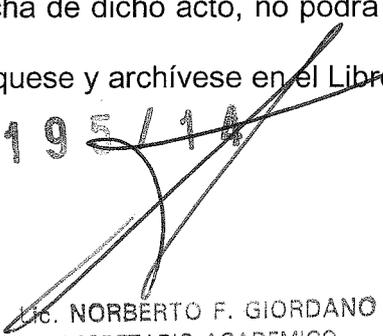
ARTÍCULO 3°.- Extender la regularidad de las asignaturas que cursaron en el 1er Semestre del año 2014, hasta las mesas correspondientes al mes de Julio del Calendario Académico 2016.

ARTÍCULO 4°.- Si alguno de los citados alumnos desistiera del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

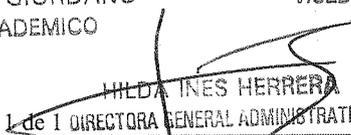
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 195/14




Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO


HILDA INES HERRERA
1 de 1 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA